



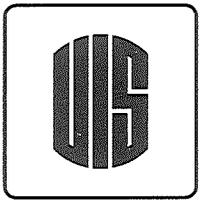
RESOLUCIÓN N° 0918 DE 2024
Junio 24

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Vías y Transporte

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Civil, Perfil n.º 2, en el área disciplinar Vías y Transporte.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 4 aspirantes: Emilio German Moreno González, identificado con la cédula de extranjería n.º 573870; Ricardo Mauricio Rodríguez González, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79628874; Javier Yesid Mahecha Núñez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 80039739 y Yerly Fabián Martínez Estupiñán, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1098610298.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente los concursantes Javier Yesid Mahecha Núñez y Yerly Fabián Martínez Estupiñán cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- h. Que transcurrido el término ninguno de los aspirantes señalados en el considerando f) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- i. Que los aspirantes Javier Yesid Mahecha Núñez y Yerly Fabián Martínez Estupiñán presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que el párrafo 1 del Artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.



RESOLUCIÓN N° 0918 DE 2024
Junio 24

- k. Que el concursante Javier Yesid Mahecha Núñez no presentó la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- l. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
1098610298	Yerly Fabián Martínez Estupiñán	281,25	270

- m. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es \square 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Yerly Fabián Martínez Estupiñán logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- o. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- p. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098610298	Yerly Fabián Martínez Estupiñán	300

- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098610298	Yerly Fabián Martínez Estupiñán	100

- s. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 6 del 7 de junio de 2024.
- t. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 2, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Civil, área disciplinar Vías y Transporte, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:



RESOLUCIÓN N° 0918 DE 2024
Junio 24

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero de Transporte
Título de Posgrado	Doctorado en Transporte o Transporte y Logística

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Dos (2) años en el área, con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Un (1) año con dedicación de tiempo completo o equivalente.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo un artículo científico en revista indexada y homologada por MinCiencias en los últimos cinco (5) años y un artículo, libro o patente en el área de Transportes o Transporte y Logística en los últimos cinco (5) años

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Lecto-escritura	Domínio en la comprensión y composición de textos.	Artículos – libros – ponencias.
Trabajo en equipo	Participación en grupos de investigación.	Pertenecer o haber pertenecido en grupos de investigación.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Modelación	Conocimiento avanzado en macro, meso y micromodelación.	Constancia, acreditación o trabajo de tesis de grado.
Diseño	Conocimiento básico en movilidad, tráfico y logística de transporte.	Certificación, experiencia comprobable.
Investigativa	Capacidad para investigar.	A través de la dirección o participación en proyectos formales de investigación.
Manejo de software	Conocimiento y manejo de software especializado en el área de vías y transporte.	Certificación, experiencia comprobable.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098610298	YERLY FABIÁN MARTÍNEZ ESTUPIÑÁN	951,25

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en

RESOLUCIÓN N° 0918 DE 2024
Junio 24

4

cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

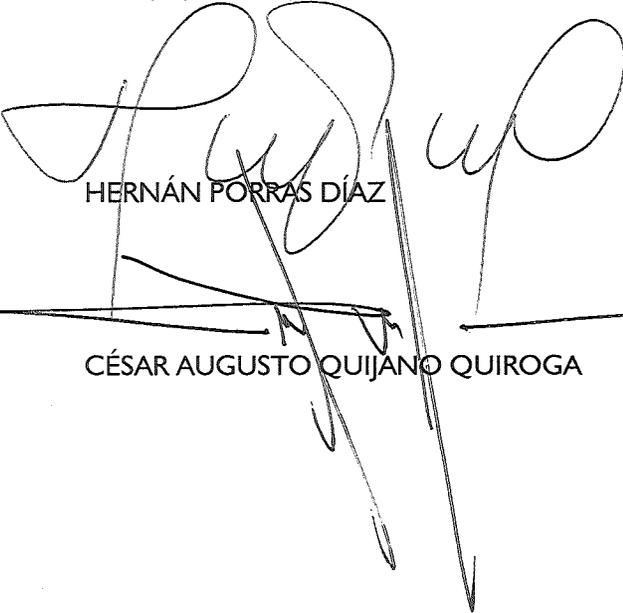
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA